

EDICTO

Nº Edicto: 12924

Carátula: MOÑO AZUL S A C I Y A C/ SAEZ EMILIANO EXEQUIEL Y CELEDON VALERIA MARTA GRACIELA POR SÍ Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR S.V.A. S/CONSIGNACION JUDICIAL (CJF)

Número de Expediente: Recep.:RO-02057-C-2022

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 05/05/2023

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 11/05/2023

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6184

Texto del edicto:

EDICTO

La CÁMARA SEGUNDA DEL TRABAJO de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia a cargo de la Dra. DANIELA A. C. PERRAMÓN, Secretaría a cargo de la Dra. EUGENIA PICK con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: RO-02057-C-2022 "MOÑO AZUL S A C I Y A C/ SAEZ EMILIANO EXEQUIEL Y CELEDON VALERIA MARTA GRACIELA POR SÍ Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR S.V.A. S/CONSIGNACION JUDICIAL (CJF), cita, llama y emplaza **por el término de DIEZ (10) días a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del Sr. SAEZ MORA JAIME RENATO- DNI N° 24.392.954, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.** Publíquese por DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "*General Roca, 5 de mayo de 2023. Finalmente, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por DOS DIAS a fin de citar, llamar y emplazar a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del Sr. SAEZ MORA JAIME RENATO- DNI N° 24.392.954, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Confección a cargo de Secretaría -cfr. art. 28 Ley 5631-*" FDO. Dra. DANIELA A. C. PERRAMÓN - JUEZA DE CAMARA- General Roca, 5 de mayo de 2023.-

DRA. MARIA EUGENIA PICK
SECRETARIA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

